

RESOLUCION EXENTA N° 015/

0811

REF.: APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

COPIAPO,

12 DIC 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y 293 de 2011, ambos del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta N° 015/0522 del 25/10/2013, Resolución Exenta 015/0190 del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Titular a la Directora Regional de Atacama, Sra. Marcela Paz González Burgos y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID: 2239-26-LP09 de la Dirección de Compras y Contratación pública, el producto consistente en Mobiliario.

2. Que, se dispuso la contratación de la empresa **FABRICA DE ACCESORIOS Y MUEBLES DE OFICINA S.A. RUT 76.837.310-8**, para la adquisición de 1 estante LB, a través de la orden de compra ID 846 – 377 – CM14, emitida el 28/10/2014, con un plazo de entrega para el día 13/11/2014.

3. Que, en el punto Sanciones del Contrato, CM Mobiliario, entre la Dirección de Compras y Contratación Pública y **FABRICA DE ACCESORIOS Y MUEBLES DE OFICINA S.A.**, correspondiente al proceso de licitación ID 2239-26-LP09, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual "El Adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega del producto, las cuales podrán hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 1,5% del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado, hasta un máximo de 10 días hábiles".

4. Que, en la orden de compra ID 846 – 377 – CM14 generada por esta Institución se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos, y en Factura N° 64 por **FABRICA DE ACCESORIOS Y MUEBLES DE OFICINA S.A.** y Guía de Recepción N° 1752, de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

5. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 846-377-CM14	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Días de multa	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Tasa Interés	Multa diaria \$	Total Multa \$
(928918) ESTANTE LB FAYMO	13-11-2014	05-12-2014	16	10	1	93.883	93.883	1,5%	1.408	14.082
									Total	14.082

RESUELVO

1 Aplíquese al proveedor **FABRICA DE ACCESORIOS Y MUEBLES DE OFICINA S.A. RUT 76.837.310.8**, por concepto de multa la suma ascendente a **\$14.082** (Catorce mil ochenta y dos pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2 Impútese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 29, ítem 04, del Programa 01.

3 Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARCELA GONZALEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ATACAMA

MGB/ACG/CGJ/cgj

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Destinatario
- Oficina de Partes